



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**POZUELO DE ALARCÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En ejecución del acuerdo plenario correspondiente, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y de conformidad con el artículo 49 de la disposición primeramente citada, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 27 de septiembre de 2012, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la realización de actividades culturales, artísticas, educativas, de formación y de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el cual se podrá examinar el expediente en la Secretaría General del Pleno y formular reclamaciones o sugerencias.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de septiembre de 2012.—La secretaria general del Pleno [resolución de 16 de septiembre de 1999, “Boletín Oficial del Estado” número 232, de 28 de septiembre de 1999, y disposición adicional quinta a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre], Elvira M. C. García García.

(03/31.679/12)

